



Universidad Nacional de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 07 MAYO 2015

VISTO:

La Ordenanza del Consejo Superior N° 024/94 y Anexo, las Ordenanzas del Consejo Directivo N° 02/07 y N° 006/11 y el Expte. N° 143/2007, y

CONSIDERANDO:

Que la Carrera fue creada en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración conforme a Ordenanza del Consejo Directivo FCEyA N° 007/94, y aprobada mediante Ordenanza del Consejo Superior N° 024/94 en sesión del 28/Setiembre/1994;

Que también resulta necesario adecuar la normativa de la carrera, a los fines de ajustarla a los requerimientos de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (C.O.N.E.A.U.);

Que entre las adecuaciones realizadas con anterioridad a la presente propuesta, se resalta como antecedente relevante la Ordenanza del Consejo Directivo FCEyA N° 010/96, la cual establece que además de los profesionales en Ciencias Económicas, los profesionales con el título de Abogado podrán acceder como alumnos de la carrera;

Que el artículo 2° de la Ordenanza del Consejo Superior N° 024/94 faculta al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración a la realización de todas las adecuaciones que estime necesarias, en la medida que no modifique el objetivo de la carrera;

Que la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) mediante Resolución N° 451 -CONEAU-10 ha recomendado la aprobación de las modificaciones efectuadas al plan de estudios por parte del Consejo Superior y que se establezca formalmente el contenido de las pruebas de admisión;

Que conforme surge de los objetivos de la carrera, "está dirigida a capacitar a los profesionales en los distintos aspectos relacionados con la tributación; interpretar y aplicar las normas tributarias; asesorar e intervenir en la fijación de la política y el diseño de la legislación en administración fiscal; la introducción de los mismos en la función de investigación y docencia..."; y estos aspectos no son modificados por la presente adecuación normativa;

Que el Consejo Superior constituido en Comisión de Asuntos académicos ha emitido despacho favorable.

Por ello en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA  
(En Sesión Ordinaria del día 06MAYO2015)

**ORDENA**

ARTICULO 1°.- **APROBAR** el texto con las adecuaciones introducidas de la Carrera de Postgrado de Especialización en Tributación de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, que como anexo forma parte de la presente Ordenanza.-



Universidad Nacional de Catamarca

ARTICULO 2º.- **AUTORIZAR** al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administración a realizar las modificaciones necesarias para el funcionamiento de la carrera en la medida que no se modifiquen los objetivos generales del diseño curricular aprobado.


ARTICULO 3º.- **ESTABLECER** que la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración se responsabiliza por el dictado de la Especialización en Tributación con los recursos provenientes de la Fuente de Financiación 12 , Recursos Propios.-

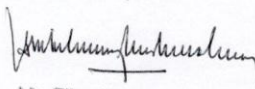
ARTICULO 4º.- **ELEVAR** las presentes actuaciones al Ministerio de Educación de la Nación, para su reconocimiento oficial.-

ARTICULO 5º.- **REGISTRAR.** Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido. Archivar.

**ORDENANZA C.S. N° 001/15**

S. A. C. S.
E
C
A

  
Lic. RAUL ERGANDO VARGAS  
SEC. ACADEMICO Y DE POSTGRADO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

  
Lic. Elina Silvera de Bueneder  
A/C del Rectorado  
Universidad Nacional de Catamarca